

REF.: CANCELA EMISION DE CUOTAS Y DEJA SIN **EFECTO** APROBACION DE REGLAMENTO DE SUSCRIPCION INTERNO. CONTRATO DE CUOTAS. **CONTRATO** DE **PROMESA** SUSCRIPCION DE CUOTAS Y FACSIMIL DE TITULO FONDO **CELFIN** RF DE INVERSION, ADMINISTRADO POR CELFIN CAPITAL ADMINISTRADORA **GENERAL** DE **FONDOS**

SANTIAGO,

0 6 SEP 2010

RES. EX. Nº

5 2 6

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, y 4° de la Ley N° 18.815;

1º del D.S. Nº 864, de 1989.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 14 de enero de 2009, fueron aprobados mediante Resolución Exenta N° 020, el Reglamento Interno, los textos tipos de Contrato de Suscripción de Cuotas y Contrato de Promesa de Suscripción de Cuotas y el Facsímil de Título de CELFIN RF FONDO DE INVERSION, administrado por Celfin Capital S.A. Administradora General de Fondos.
- 2.- Que, mediante presentación de 15 de enero de 2010, la administradora solicitó a esta Superintendencia que le otorgara el plazo adicional de seis meses para regularizar la situación del fondo, dado que con fecha 14 de enero de 2010, el fondo no contaba en forma permanente con a lo menos 50 aportantes o un aportante que fuera inversionista institucional.
- 3.- Que, mediante Oficio Ordinario N° 1.289, de fecha 25 de enero de 2010, se otorgó a la administradora el plazo adicional de seis meses señalado en el artículo 2°, de la Ley N° 18.815, para dar cumplimiento al número mínimo de aportantes exigido en la normativa.
- 4.- Que, con fecha 2 de agosto de 2010, la sociedad administradora solicitó dejar sin efecto la aprobación de los antecedentes de CELFIN RF FONDO DE INVERSION, así como la cancelación de la emisión de cuotas del fondo, registrada bajo el N° 243, en el Registro de Valores, con fecha 23 de enero de 2009. Lo anterior, en razón que con fecha 14 de julio de 2010, se venció el plazo adicional que se le había otorgado para efectos de regularizar el fondo, dejándose constancia que durante dicho período las cuotas del Fondo no fueron colocadas.
- 5.- Que, de conformidad al artículo 2° de la Ley Nº 18.815, la infracción a lo dispuesto en el artículo 1° del mismo cuerpo normativo, dará lugar a la disolución y liquidación del fondo.
- 6.- Que, atendido que el fondo en comento no cuenta con patrimonio, no resulta necesario proceder a su liquidación.

 Av. Libertador Bernardo O Higgins 1449

Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilia 2167 - Correo 21
www.svs.cl



RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta Nº 020, de 14 de enero de 2009, en lo relativo a la aprobación del Reglamento Interno, de los textos tipos de Contrato de Suscripción de Cuotas y Contrato de Promesa de Suscripción de Cuotas y del Facsímil de Título de CELFIN RF FONDO DE INVERSION, administrado por Celfin Capital S.A. Administradora General de Fondos.

2.- Cancélase la emisión de cuotas inscrita en el Registro de Valores con fecha 23 de enero de 2009, bajo el Nº 243, de CELFIN RF FONDO DE INVERSION.

pertinentes.

Comuníquese a las Bolsas de Valores para los fines

Notifiquese a la sociedad administradora antes señalada.

Superintendente

Anótese, comuníquese y archívese.

FERNANDO COLOMA COR SUPERINTENDENTE